



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
GABINETE SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
E95922/2022

OFICIO ORDINARIO SN N° 369/2023
SANTIAGO, 20/06/2023

ANT. : Oficio 1433_SEGPRES_20-09-2022 /
Resolución N° 139 Cámara de Diputadas y
Diputados

MAT. : Responde lo Solicitado

DE : KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, mediante el presente y según oficio del antecedente, informo a usted lo que sigue:

1. La **Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada por Chile en el año 1990 (Decreto N°830, agosto 1990), en su art. 18, establece que los Estados deben garantizar que se reconozca que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño, niña o adolescente, por lo que a ambos les corresponderá, o a sus representantes legales, la responsabilidad principal de su crianza y desarrollo. No obstante ello, el mismo artículo establece que los Estados prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.
2. Más de 30 años después, y en la misma línea, el **Comité de los Derechos del Niño** recomendó al Estado de Chile, luego de la presentación del sexto y séptimo informe integrado -sección entorno familiar y modalidades de cuidado alternativo- que se impulsen medidas legislativas y de política para animar a los padres a asumir su función parental. Asimismo, también recomendó que se refuercen los programas de apoyo a la crianza, para que los padres adquieran las habilidades y competencias necesarias para llevar a cabo una crianza basada en los derechos del niño; así como también se asegure un paquete mínimo de servicios de protección social y acceso a servicios integrados de calidad (Observaciones Finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile, CRC, junio 2022. F. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4)). Esto último es de gran relevancia, puesto que, además de entregar las herramientas necesarias para una crianza respetuosa de los derechos de NNA, y compartida en cuanto roles, se requiere que el Estado asuma el compromiso de generar las condiciones socioeconómicas para que la función social de crianza pueda ser ejercida

con los mínimos necesarios. Este compromiso también queda establecido en el art. 9 de la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia, referido al fortalecimiento del rol protector de la familia, estableciéndose el deber del Estado de entregar las herramientas necesarias para el ejercicio de su función.

3. Estas recomendaciones se basan en el bienestar de los niños y las niñas, incluso si el padre no vive en el mismo hogar. Asimismo, la paternidad corresponsable también es importante para avanzar en igualdad de género y para el bienestar de la madre, así como también para la realización de los hombres y el cuidado de su salud. Al respecto, un niño o niña que tiene un padre –sea o no pareja con la madre- involucrado y activo, en su cuidado y crianza contará con mejores condiciones para su óptimo desarrollo. Del mismo modo, una paternidad activa genera un aumento del desarrollo cognitivo y del rendimiento académico, una mejor salud mental, mayor empatía y habilidades sociales, así como menores tasas de delincuencia en la adolescencia entre hijos hombres. Por otro lado, se ha identificado que a medida que los padres son más participativos y corresponsables, mayor es el impacto en las actitudes de género equitativas de sus hijos hombres y mayor será la participación de estos en la vida adulta en tareas en el hogar. En la misma línea respecto a igualdad de género, se ha establecido que padres que ejercen una participación activa en la crianza de sus hijas contribuyen a que ellas tengan sentido de autonomía y empoderamiento y expectativas más altas sobre su futuro.

4. La Subsecretaría de la Niñez desarrolla un conjunto de acciones destinadas a promover la paternidad activa y la corresponsabilidad parental en la crianza, las cuales son parte del **Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025** (<https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>). Este Plan corresponde a la operacionalización de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, cuyo objetivo es orientar el quehacer de los distintos sectores en materia de niñez y adolescencia, de modo de integrar la actuación del Estado en torno al objetivo común de promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Uno de los 18 resultados estratégicos que estructuran el Plan es el derecho a vivir en familia, el que incluye entre sus líneas de acción los siguientes compromisos: 1. Desarrollo de una estrategia que favorezca la promoción de la corresponsabilidad y coparentalidad en la crianza de los niños, niñas y adolescentes y 2. Fortalecimiento de estrategias y generación de condiciones para el apoyo a la parentalidad de padres y madres con niños, niñas y adolescentes de grupos prioritarios

5. Respecto al primer compromiso, destacan las acciones desarrolladas por el **Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo**, coordinado por la Subsecretaría de la Niñez, en implementación desde el año 2007 y creado el 2009 por la ley Ley N°20.379, que "Crea Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo". El Subsistema tiene por objetivo acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como también focalizando apoyos especiales en aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor. Como parte de sus funciones, y a partir de la evidencia disponible, Chile Crece Contigo impulsa un conjunto de acciones destinadas a fomentar la paternidad activa y la corresponsabilidad en los cuidados de niños y niñas. En particular, a través de su Programa Educativo, ha elaborado una guía de "Paternidad Activa y Corresponsabilidad en la Crianza", que busca promover la participación de los padres en el cuidado y crianza de sus hijos e hijas, de manera de avanzar tanto hacia una


crianza respetuosa de niñas y niños como en la corresponsabilidad al interior de las familias, en perspectiva de promover una cultura de mayor igualdad entre mujeres y hombres. Este material es utilizado por los profesionales que se desempeñan en Chile Crece Contigo, sean profesionales de servicios públicos -salud, educación, municipios y otros- que entregan prestaciones relacionadas con educación sexual, planificación familiar, controles de salud durante la gestación, nacimiento, controles de salud del niño y la niña hasta los 4 años, talleres de apoyo para madres y padres, apoyos psicosociales a las familias de niños y niñas en primera infancia, visitas domiciliarias, entre otras. Actualmente se encuentra en curso un estudio de evaluación de materiales de Chile Crece Contigo y se incluye una muestra específica de hombres para evaluar la Guía de paternidad activa. Adicionalmente, a través del Programa educativo se han elaborado videos, realizado programas radiales y difusión de la temática en redes sociales. Todos estos materiales se encuentran disponibles en el sitio web de Chile Crece Contigo www.crececontigo.cl. Por otro lado, a partir de 2010, Chile Crece Contigo implementa el Taller de habilidades parentales "Nadie es Perfecto", cuyo objetivo es fomentar habilidades de crianza y conocimiento parental para mejorar las condiciones de desarrollo infantil en etapas tempranas de la vida de NNA. Este taller forma parte del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, que implementa el Ministerio de la Salud. Complementariamente, desde 2019 y en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo del Desarrollo Infantil (FIADI) se implementa el componente Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales Triple P, el cual tiene por objetivo brindar apoyo en la crianza a familias con niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años para prevenir y tratar problemas de desarrollo, emocionales y de conducta en niños, niñas y adolescentes que se atiendan en el sistema público de salud y/o se encuentren matriculados en establecimientos educacionales públicos. En ambas iniciativas, los profesionales encargados de su implementación fomentan la participación activa del padre en la crianza del niño, niña y adolescente.

6. Respecto al segundo compromiso, orientado a la promoción de la corresponsabilidad y coparentalidad en la crianza de los NNA, en 2018 -y como parte también del **Acuerdo Nacional por la Infancia**- se elaboró una ruta de Acompañamiento a la Parentalidad Positiva y Crianza Respetuosa para el fortalecimiento de los programas de habilidades parentales, de manera que entreguen las herramientas necesarias para el mejor ejercicio de la parentalidad. La ruta se elaboró con la asistencia técnica de UNICEF y su desarrollo incluyó una revisión de estándares para los programas de prácticas de crianza y el desarrollo de la primera infancia en países de renta media y baja, así como también la sistematización de un proceso de consulta a expertos en temáticas de crianza. La ruta establece un conjunto de 13 estándares que debieran cumplir los programas de parentalidad y fortalecimiento familiar, entre ellos, la necesidad de hacer partícipes a padres, madres y a los cuidadores principales que ejercen la función de crianza, con foco en la incorporación de la figura paterna. Junto a ello, para su cumplimiento se identificaron condiciones básicas, tales como la necesidad de una coordinación intersectorial para resolver la dificultad de las extensas jornadas laborales y las grandes distancias trabajo-domicilio que crean tensión entre el cuidado, la crianza y el trabajo. Asimismo, se identificó la necesidad de generar un cambio cultural, para que los hombres soliciten permisos parentales para cumplir roles de crianza (asistencia a controles médicos, reuniones de apoderados, etc.), así como también los empleadores autoricen a los hombres a pedir el día libre para ejercer rol de cuidadores. Estas condiciones, necesarias para la corresponsabilidad parental y paternidad activa, junto al derecho a la protección social de NNA y sus familias, serán incorporadas dentro de la actualización de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, de modo de responder a las

exigencias que establece la Ley de Garantías para la promoción, prevención de vulneración y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes. Sobre este último punto, actualmente la Subsecretaría de la Niñez se encuentra desarrollando un estudio que busca estimar el costo de financiar un **Piso de Protección Social** para hogares con NNA, el que pueda ser desplegado en forma progresiva, en el marco de la implementación de la Ley 21.430 que crea un Sistema de Garantías, asociado al art. 15 sobre el derecho a la protección social de NNA y sus familias.

7. A través de las iniciativas señaladas anteriormente, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, en particular, la Subsecretaría de la Niñez, busca promover la corresponsabilidad parental y paternidad activa, entregando las herramientas necesarias para una crianza respetuosa de los derechos de los NNA, y fomentando la redistribución de las tareas de cuidado, así como también asumiendo el Estado el compromiso de generar las condiciones socioeconómicas para que la función social de crianza pueda ser ejercida con los mínimos necesarios.

Sin nada mas que informar, se despide atentamente,



KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

GJD / CAV / VSV / mvvv

ADJUNTOS:

1. [RESOLUCIÓN N° 139 CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS](#)
2. [1433 SEGPRES 20-09-2022](#)

DISTRIBUCIÓN:

1. DESTINATARIO
2. OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
3. ARCHIVO SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ